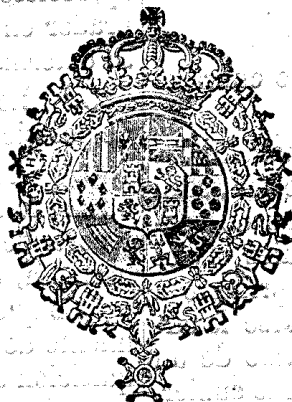


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

**Subasta en quiebra.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de setiembre de 1862 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MAYOR CUANTÍA.**

*Propios.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.*

*Pueblo de Hontanar.*

Número 3567 del inventario.—Una dehesa titulada las Majadillas, para pastos, en término de Hontanar, procedente de los propios de esta ciudad, que consta de 3500 fanegas de segunda y tercera clase del marco de Toledo, ó sean 1643

hectáreas y 95 áreas, contiene un poco de quejigo, alcornoque, chaparro, jara y brezo, predominando esta última especie: linda por N. con el cuartel de las Nacientes y término de Navalucillos, M. con dehesa de los Campillos y Ciguñuela, L. con la de los Chorrancos, y P. con la de Almadanejos y Riofrio: se halla sin arrendar: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: el monte que comprende esta finca en venta en 8000 rs. y el resto de la demás superficie en 122.000, y todo junto en renta en 6500 rs., en venta 150.000, capitalizada al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 146.250, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 22 de mayo del presente año por D. Guillermo Sanfort, vecino de Madrid, en la cantidad de 180.010 rs., la que le fué adjudicada en 18 de junio, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por la ley, se vuelve á anunciar nueva subasta en quiebra bajo la responsabilidad del espresado Sanfort á satisfacer la diferencia que resulte en la licitacion que ahora se verifique y la que tuvo lugar en el citado día 22 de mayo.

La finca que comprende el presente anuncio está declarada enagenable en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero último, previo informe del Sr. Ingeniero de Montes. No consta que se halla pedido su escepcion. El arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.